

Sesión informativa Cambio Climático, Acuerdo de París y Costas

Joseluis Samaniengo

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

Comisión Económica para América Latina y el Caribe



UNITED NATIONS

ECLAC

CEPAL, República Dominicana Agosto 2016



UNITED NATIONS
ECLAC

Líneas de Trabajo en CEPAL

- Apoyo a la estimación de impactos de las MND, que servirán como plataforma de seguimiento.
- Contribuciones a la operación del FRALCDS y sus reportes periódicos.
- Estimación de los impactos económicos en la agricultura.
- Evaluación de medidas tributarias.
- Análisis de la evolución de las emisiones regionales y urbanas.
- Transferencia de la base de datos sobre SNM

Cambios internos en políticas

- **Proceso de asignación de contribuciones:**
 - Adaptación y mitigación
 - Cámara de compensaciones intersectoriales
 - Intercambios sectoriales o intersectoriales, y territoriales nacionales e internacionales
 - Acuerdos internacionales para el mutuo reconocimiento.
- **Precio a externalidades +riesgo (tasa de interés, primas de seguros)+tasas de descuento en:**
 - Inversión pública
 - Financiamiento bancario
 - Inversionistas institucionales
- **Proceso de consulta estratégica para inversiones con alto impacto ambiental como:**
 - Normas y transiciones tecnológicas.
 - Sistemas de movilidad
 - Desarrollos urbanos+Vialidades+desarrollo comunal
 - Política energética
 - El enfoque de Impuestos y Subsidios con importancia ambiental.
 - Ordenamiento territorial y especialmente de borde costero.



UNFCCC COP21 París Decisión y Acuerdo de París

- Destaca necesidad de respetar y promover obligaciones de **derechos humanos**.
- Afirma la importancia de la **educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información y la cooperación** a todos los niveles en los asuntos de que trata el Acuerdo.
- Para lograr las metas acordadas el Acuerdo de París establece un **sistema de transparencia y balance mundial**. El marco de transparencia reforzado tiene como fin el fomentar la confianza mutua y de promover la aplicación efectiva del Acuerdo, aumentando la claridad y facilitando el seguimiento de los progresos realizados.
 - **Obligación de proporcionar** inventario nacional de emisiones e información sobre efectos del cambio climático y adaptación; y,
 - **Contribuciones determinadas a nivel nacional (INDC)** estarán en registro público y serán evaluadas por la Conferencia de las Partes a través del sistema del balance global.
- Establece **Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia** para mejorar la capacidad institucional y técnica que ayudará a los países en desarrollo a cumplir oportunamente los requisitos reforzados de transparencia.
- Crea **mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento** que consistirá en un comité de expertos de carácter facilitador que funcionará de manera transparente, no contenciosa y no punitiva.